

**CEMPROTEC**, es consciente de su responsabilidad frente a sus trabajadores, proveedores y clientes, actúa para controlar, evitar los daños que pudieran ocasionar las bebidas alcohólicas, drogas, robos, altercados y sabotajes, que afectan seriamente el desempeño laboral de cada uno de sus colaboradores. Actúa amparándose en leyes peruanas y normas internacionales para asegurar un correcto comportamiento en sus operaciones.

La empresa tiene definido lineamientos para el control de acontecimientos no deseados, los cuales son descritos a continuación.

### DISCIPLINA:

- Está prohibido pelear, incitar o dirigirse verbalmente al compañero usando lenguajes groseros que ofenden dañan el trabajo en equipo.
- Está prohibido causar desorden en las actividades desempeñadas en la empresa.
- Está prohibido los gestos o el contacto físico inadecuado, que dañan la honra y cuerpo de la persona.
- Está prohibido la exhibición o divulgación de fotografías u otros materiales ofensivos, despectivos o de contenido sexual explícito por cualquier medio, incluso por correo electrónico o por Internet.
- Está prohibido los chistes o comentarios ofensivos o despectivos (explícitos o indirectos).
- Está prohibido los abusos o las amenazas verbales o físicos.
- Está prohibido la discriminación en cualquiera de sus formas, se fomentará el respeto entre los colaboradores.
- Se prohíbe sabotajes en toda actividad realizada por la empresa.
- Está prohibido apropiarse o tomar pertenencias de compañeros en el centro de trabajo, sin permiso y/o consentimiento.

### ALCOHOL Y DROGAS

- Se prohíbe presentarse al trabajo o laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas.
- Los trabajadores no pueden poseer, distribuir, vender o consumir sustancias alcohólicas y/o psicoactivas que generen dependencia, en horas laborales o dentro de las instalaciones de la empresa, vehículos o los sitios de obra.
- Se prohíbe el consumo de tabaco dentro de las instalaciones de la empresa, vehículos o frentes de trabajo y sobre todo en los lugares de almacenamiento, cargue y descargue de productos o materiales inflamables o de alto riesgo de incendio

**CEMPROTEC** se reserva el derecho de realizar muestras de alcohol en el aliento y/o de consumo de sustancias psicoactivas o de convocar a terceros para que las hagan, durante el horario laboral, cuando se crea pertinente o en situaciones en que un trabajador directamente contratado o de terceros, esté envuelto en algún accidente y/o presente características o actitudes sospechosas. Todo trabajador o contratista podrá ser sometido a estas pruebas, poniendo mayor énfasis en empleados en posiciones de trabajo de alto riesgo.

El incumplimiento de esta política, el rechazo a someterse a las pruebas de detección, así como de su resultado positivo, constituye causal para sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato.

Es responsabilidad de cada empleado asegurarse que mientras esté en servicio no se encuentre bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta. Quien crea tener problemas de alcoholismo o drogadicción debe informar a la empresa y acudir a ayuda profesional para realizar un tratamiento y así evitar que esta situación se convierta en un factor que pueda atentar contra la salud y la seguridad o generar accidentes de trabajo o enfermedades.



**Ing. Tula Montalván Bustamante**  
**Gerente General**

